



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 2517/12, iniciado por el Banco de la Nación Argentina, Sucursal General Villegas, elevando el formulario de “Adhesión al Servicio de Recaudación Truncada”.

El informe de la Directora de Rentas, considerando conveniente la adhesión al servicio aludido, dado que amplía las opciones de pago para los contribuyentes y dicha entidad se encuentra en las provincias limítrofes donde existe una cantidad considerable de contribuyentes de tributos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la Contadora Municipal a fojas 9, manifiesta que el servicio proporcionará eficiencia y ahorro de costos operativos y cobertura nacional, entre los beneficios más destacados.

Que el Director Adjunto de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 14, manifestando que el proyecto de ordenanza se ajusta a derecho.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo a los efectos de solicitar la autorización pertinente.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5221

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Banco de la Nación Argentina, Sucursal General Villegas, la “Adhesión al Servicio de Recaudación Truncada” y toda documentación inherente que permita establecer esta modalidad de pago de tributos municipales, la cual como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTE DIAS DE DICIEMBRE
DE DOS MIL DOCE.**

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.



ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.